



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 07 MAYO 2009

VISTO:

El Expediente Nº 4747-2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente el Director Ejecutivo de Administración solicita se proyecte Resolución Directoral de cancelación del Ítem 17 en la ADS Nº 013-2008, según Resolución Nº 3345-2008-TC-S4 del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, donde resuelve DECLARAR NULA, la Adjudicación Directa Selectiva Nº 013-2008-HSEB-CE (Ítem 17), retro trayéndose el proceso de selección hasta la etapa de la convocatoria, previa reformulación de las Bases,

Que, con Memorando Nº 671-09-OL-HSEB, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita la cancelación del ítem 17 (Detergente Enzimático) de la ADS Nº 013-2008-HSEB-CE. "Adquisición de Material Medico", en razón a que el Área usuaria informa que el insumo fue adjudicado en el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 13-2008-HSEB-CE- Ítem 17 "Adquisición de Material Médico", resultando ganador la Empresa Marketing Management Internacional S.A.C, pero dicho ítem fue apelado por la Empresa Roker Perú S.A., habiéndose emitido el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado la Resolución Nº 3345-2008-TC-S4, que declara nula la Adjudicación Directa Selectiva Nº 013-2008-HSEB-CE (Ítem 17), retro trayéndolo el proceso de selección hasta la etapa de la convocatoria, y que, asimismo informa el Área usuaria que el insumo citado ha sido adjudicado en el Proceso de la Licitación Pública Nº 003-2008-HSEB-CE- "Adquisición de Material Medico", Ítem Nº 73, pero esta apelado; y que cuentan con un stock del citado producto para dos (02) meses, por lo que manifiesta que no hay la necesidad de realizar otro proceso para la adquisición de dicho insumo, ya que el mismo será adquirido por la Licitación Pública citada anteriormente,

Que, con el Informe Nº 043-2009-SCE-HNSEB, la Coordinadora de Enfermería de Central de Esterilización, contando con la conformidad técnica de la Jefa del Departamento de Enfermería y de la Jefa de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización informa que en vista que la Licitación Pública Nº 003-2008-HSEB-CE "Adquisición de Material Medico" Ítem 73- DETERGENTE ENZIMATICO DOBLE RENDIMIENTO, resultado adjudicado la Buena Pró, el postor Marketing Management Internacional S.A.C y siendo apelado por el postor Roker Perú S.A. y estando a la espera de respuesta por parte de la Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para resolver el recurso impugnatorio presentado, y que habiendo tomado conocimiento que el Ítem 17 del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 013-2008-HSEB-CE "Adquisición de Material Medico" ha sido anulado por el ex CONSUCODE y retrotraído hasta la etapa de convocatoria y siendo que hay stock del citado producto hasta dos (2) meses, no es necesario adquirirlo por otro proceso de selección;

Que, con Resolución Nº 3345-2008-TC-S4, la sala del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado resuelve, efectivamente ha declarado NULA la adjudicación Directa



Selectiva N° 013-2008-HSEB-CE, (Ítem N° 17), retrotrayéndose el proceso de selección hasta la etapa de la convocatoria, previa reformulación de las Bases;

Que, el Artículo 34° Cancelación del Proceso, del Texto Único Ordenado de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 083-2004-PCM, concordante con el artículo 86° de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM, disponen, en su parte pertinente, que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar, debiendo formalizarse dicha cancelación mediante resolución o acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de adquisición o contratación,

Con arreglo a Ley y con las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM, y Resolución Ministerial N° 918-2004-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, y sus modificatorias;

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";
Con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina de Logística y de la Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar la Cancelación del Ítem N° 17 Detergente Enzimático del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2008-HSEB-CE "Adquisición de Material Medico", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2° Notificar la presente resolución al Comité Especial del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2008-HSEB-CE "Adquisición de Material Medico".

Artículo 3° Encargar a la Oficina de Logística la publicación en el SEACE y notificación de la presente resolución según corresponda.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
Personas que Atendemos Personas
mmj

Dr. Magno W. Santillana Blossiers
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. : 9268

- Distribución:
- Ofic. Ejec. de Adm.
 - Of. de A. Jurídica
 - OCI
 - Comité Especial ()
 - Of. Logística
 - Archivo Central
 - Archivo

MSB/AGI/CAgepp